



LICITACIÓN ABREVIADA N° 6/2020

Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de una Empresa de Soluciones Informáticas en régimen de arrendamiento de servicios.

Proyecto Bases para la transformación digital.
Dirección de Producción y Desarrollo.

Intendencia Departamental de Rocha.

Año 2020.

La Intendencia Departamental de Rocha (en adelante IDR) llama a Licitación Abreviada para la contratación de una Empresa de Soluciones Informáticas en régimen de arrendamiento de servicios.

1. Antecedentes

La Dirección de Desarrollo de la Intendencia de Rocha se encuentra ejecutando el proyecto “Mipymes de Rocha: Bases para la transformación digital” en conjunto con la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

El proyecto tiene por objetivo apoyar el proceso de transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento de Rocha.

La Dirección de Desarrollo ha venido construyendo capacidades de apoyo a mipymes desde el año 2011. Cuenta en la actualidad con un espacio específico en un lugar estratégico de la capital departamental, el CEEDRO (Centro de Empresas y Emprendedores de Rocha). En ese edificio se concentran las actividades de atención a mipymes. Allí funciona el programa Faro Digital de la IDR que en 2011 comenzó a trabajar con el objetivo de disminuir la brecha del acceso a las tecnologías de la información en el departamento.

2. Objeto del llamado

Se convoca a Licitación Abreviada para el arrendamiento de software con el objetivo de brindar apoyo en la gestión de las MyPymes del departamento de Rocha a través de la transformación digital. La solución ofrecida debe ser en modalidad de Software como un Servicio (ScuS),

Se contratará a una empresa de Servicios Tecnológicos para que provea una solución tecnológica a 30 empresas del departamento.

2.1. Configuración en condiciones de funcionamiento para cada empresa participante del proyecto de un sistema integral de gestión, administración y análisis de la información generada en el mismo.

Se considerará “oferta básica” al siguiente conjunto de servicios:

- Suministro de un software de gestión como servicio que incluya módulos de:
 - Gestión de ventas y cobros
 - Integración con tarjetas de crédito y débito
 - Facturación electrónica
 - Gestión de clientes
 - Gestión de stock.
- Capacitación en el manejo y configuración de las herramientas.
- Política de respaldo, seguridad y protección de datos
- Como parte de la solución deberá proveer una tablet u otro dispositivo que garantice el correcto acceso a las herramientas propuestas con una usabilidad adecuada. Preferentemente en modalidad de arrendamiento.

2.2. Configuración de la solución de acuerdo a la realidad de los diferentes tipos de negocio que participen en la implementación del proyecto.

2.3. Servicio de asistencia técnica y mantenimiento del sistema solicitado en el ítem 2.1



Sin perjuicio de los ítems detallados expresamente y de acuerdo a la integración específica que haga cada Oferente, deberá prever cualquier otro componente que a juicio del Oferente deba integrarse para el correcto funcionamiento de los elementos ofrecidos o cualquier otro elemento deberá incluirse en los costos de la oferta básica. Las ofertas realizadas deberán incluir obligatoriamente todos y cada uno de los ítems solicitados. Será de libre opción de la Intendencia la adquisición pudiendo adjudicar uno o más ítems o rechazarlos todos.

La opción de la Intendencia será inapelable y no dará derecho ni lugar a reclamación de ningún tipo.

Condiciones:

Se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Se deberá cotizar sobre la base de la modalidad “suministro, instalación y capacitación”, debiendo quedar instalados y funcionando, en dicho esquema, los componentes objeto de la presente licitación en las empresas beneficiarias.
- b) Los gastos en que incurran las empresas oferentes, en la preparación y presentación de sus ofertas, serán por total cuenta de las mismas.
- c) La Intendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación, por su propia voluntad y sin aclaración de motivos.
- d) Para cada uno de los componentes solicitados, los Oferentes deberán adjuntar la referencia técnica o el documento donde se encuentra avalada la misma.
- e) Se deberá aportar la tecnología, capacitación y el acompañamiento necesario para lograr la efectiva utilización de las herramientas instaladas. Deberá capacitar en el uso, configuración y manipulación de las herramientas que integren la solución, a los estudiantes encargados del seguimiento de los emprendimientos, así como también al personal de la empresa.
- f) El Oferente deberá cotizar el mantenimiento del servicio mensual, incluyendo el mecanismo de ajuste correspondiente para al menos un año posterior a la finalización del proyecto “Bases para la Transformación Digital”, luego del cual se vinculará directamente con las empresas interesadas en continuar con el servicio.
- g) El costo de instalación e integración de todos los componentes, como cualquier otro costo directo o indirecto debe estar incluido. No se aceptará por ende ningún “costo oculto” que no sea específicamente incorporado en la propuesta (por ejemplo, costo por licencias de BD, licencia extras por usuario, etc).
- h) A efectos de la adjudicación, la Intendencia podrá exigir las pruebas que considere necesarias a los efectos de comprobar que cualquier componente ofertado cumple con las condiciones de este documento. El sólo hecho de cotizar en este llamado implica la aceptación de esta y de todas las condiciones indicadas en este pliego de condiciones que rige esta licitación.
- i) La empresa debe asegurar la cobertura en todo el departamento y brindar servicio por 12 meses a partir de la instalación con el soporte correspondiente a los clientes.



3. Exigencias a los Oferentes

Licencias y manuales:

El adjudicatario deberá proporcionar:

- a) Conjunto completo de manuales de usuario y de administración del software arrendado por cada una de las empresas involucradas, así como a los grupos de apoyo y copia digitalizada.
- b) Licencia de uso por 12 meses para los 30 beneficiarios.

Sobre el software aplicativo

La información suministrada para los sistemas aplicativos específicos, debe considerarse como expresión de mínima a los efectos que los Oferentes puedan presupuestar el componente. Los detalles surgirán como consecuencia del análisis que deberá realizar obligatoriamente el Oferente que resulte adjudicatario, cuyos resultados y definiciones deberá plasmar en la respectiva carpeta de análisis, que a su vez someterá a aprobación de la coordinación del proyecto, y según la cual entregará los respectivos sistemas aplicativos.

Los sistemas a cotizarse deberán:

- a) Ser “full web” y en modalidad de Software como un Servicio (ScuS). En la estación del cliente sólo se requerirá un navegador de internet para acceder a los sistemas (cliente liviano). No requerirán accesos directos a la base de datos.
- b) Las interfaces gráficas deben ser homogéneas entre las distintas aplicaciones. Se tienen que minimizar las ventanas emergentes y evitar los applets.
- c) Se deberán poder identificar y rastrear las acciones ejecutadas por los distintos usuarios.

En cada caso el sistema deberá registrar tipo de acción, nombre del usuario que la realizó, fecha y hora, estación de trabajo desde donde se ejecutó, tablas y filas afectadas.

- d) La comunicación entre el servidor y los clientes web debe ser segura usando SSL (secure socket layer).
- e) Actualizar la información en tiempo real, permitiendo el acceso a ella inmediatamente después de terminada la transacción.
- f) Permitir la visualización de informes indistintamente por pantalla, impresora o archivos.
- g) Todas las acciones se deben poder realizar en forma descentralizada, desde cualquier dispositivo, si el usuario tiene los permisos adecuados.
- h) Los sistemas deberán funcionar “on-line” (tiempo real) en forma eficiente y sincronizada.

Capacitación

Los componentes de la oferta básica se adquieren incluyendo la capacitación para los empleados de las empresas involucradas así como para el equipo de apoyo en la implementación del proyecto.



Los diferentes cursos de capacitación deberán ser provistos en la ciudad de Rocha. Para la confección de los programas respectivos, debe considerarse que el personal a capacitar no dispone de ninguna capacitación previa y que al final debe obtener un grado de capacitación que asegure el éxito del proyecto. La presentación de estos programas es obligatoria y la falta de los mismos puede provocar la descalificación de la empresa oferente.

Funciones y responsabilidades

Como parte de la contratación se realizarán las siguientes actividades principales, sin perjuicio de otras que resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto:

- Aportar conocimiento en la elaboración del plan de ejecución del proyecto junto al comité de seguimiento y actores involucrados en el apoyo a la gestión del proyecto, presentando alternativas técnicas de implementación de acuerdo a los objetivos planteados.
- Visitar las empresas y conocer sus procesos para que la solución se ajuste de la mejor forma posible a cada caso.
- Trabajar junto al comité de seguimiento del proyecto presentando avances del trabajo e informes de los relevamientos.
- Brindar las soluciones de infraestructura que sean necesarias para la implementación.

Supervisión

Reportará a la coordinación del proyecto y estará a disposición de la misma dentro del ámbito de sus cometidos, toda vez que le sea requerido

4. Descripción Detallada del Objeto del Llamado

3.1. Componentes de la oferta básica

Todo el diseño de los sistemas deberá cumplir con la legislación vigente. Será responsabilidad de la Oferente que resulte adjudicataria, efectuar las adecuaciones conforme a la normativa, incluso con los cambios que dispongan las autoridades competentes durante el desarrollo del proyecto.

El adjudicatario deberá garantizar por un período de tres años el sistema adquirido, a contar desde la fecha en que se ponga en producción la aplicación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las fallas o errores que no hayan sido detectados en las etapas de testing.

3.2. Seguridad y control de accesos

Los sistemas proveerán los elementos necesarios que garanticen la seguridad y el control de acceso a la información y/o su mantenimiento, a través de sendos perfiles de usuarios.

Todos los módulos deberán contar con un sistema de identificación del usuario y manejar diferentes perfiles que filtren las funciones a las que pueden acceder, permitiendo únicamente el manejo de información que están habilitados a realizar. El sistema tiene que controlar (y evitar) que se tenga dos usuarios con el mismo nombre



de usuario. No se puede permitir el ingreso de claves en blanco.

Se tiene que registrar los errores en el ingreso al sistema, almacenando, como mínimo, IP (y MAC de ser posible) del equipo en el que se intenta ingresar, usuario, fecha, hora, minutos, segundos. Se tiene que poder acceder y listar esta información para su control por los funcionarios con el permiso adecuado.

La transmisión de datos de usuarios, contraseñas y otros datos confidenciales, tienen que ser encriptados. El almacenamiento en la base de datos de las contraseñas de los usuarios también tienen que estar encriptadas.

Toda modificación de datos tiene que ser registrada de alguna forma, con el objetivo de saber quien hizo una acción determinada. Para tal fin se tiene que guardar en este Log, al menos, usuario que hizo la transacción, fecha, hora, minutos, segundos (se tomarán estos datos del servidor), el dato que fue modificado y el valor original (anterior a la modificación), la IP del equipo cliente que hizo la transacción (y MAC si fuese posible).

Auditoría:

Debe contar con herramientas y/o funciones que permitan auditar el sistema (quién, qué, cuándo).

3.3 - Otras Especificaciones

Los oferentes deberán explicitar claramente el tipo de servicio de mantenimiento a cotizar debiendo detallar en la oferta las tareas a realizar, indicando también la periodicidad de las visitas para el correcto cumplimiento del mismo.

Deberá establecerse el horario de atención técnica para reclamos y requerimientos del servicio, debiendo indicarse número de teléfono para efectuar dichos reclamos, casilla de correo u otro medio para realizar los llamados (Aún en el caso de que no se adjudique el servicio de mantenimiento solicitado).

Deberá indicarse el tiempo máximo de respuesta efectiva para llamados de emergencia u otro tipo de llamados normales.

Toda la información que se pida importar y/o exportar en el sistema (reportes en hojas de cálculo, documentos de texto) tendrán que soportar el estándar abierto Open Document (ISO 26300).

Base de datos: Deberá detallarse en la oferta sobre qué base de datos se almacena la información y todos los procesos de respaldo y recuperación disponibles.

5. Lugar de entrega de las ofertas

Gral. Artigas 176, Rocha, Intendencia de Rocha, Departamento Notarial, en horario de oficina, hasta la hora fijada para la apertura de las mismas.

6. Cotización de la propuesta

6.1. - Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional. Se deberán desglosar en el precio los impuestos que correspondan, explicitando claramente cuales son. En caso de no hacerlo se considerará que el precio ofertado es sin impuestos.

6.2.- No habrá reajustes de precios.

6.3.- Cotizaciones en condición plaza. Los precios cotizados deben incluir todos los



gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego.

6.4. - La cotización total para implementar las soluciones planteadas en las 30 empresas no debe superar los \$ 840.000 impuestos incluidos. (Hasta \$28.000 por empresa, impuestos incluidos)

7. Propuesta

7.1 Las ofertas deberán presentarse por escrito, en original y copia. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado.

7.2 Las ofertas deberán presentarse en idioma español.

7.3 Quien resulte adjudicatario deberá presentar:

- Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta.
- Certificados vigentes de Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.
- Certificado vigente de inscripción en el Banco de Seguros del Estado..
- Certificado notarial de integración de directorio en caso de Sociedades Anónimas.

8. Apertura de Ofertas

La apertura de ofertas se realizará en la Intendencia de Rocha, sito en Gral. Artigas 176, ciudad de Rocha, en la Asesoría Notarial, a la hora 15:00 del día 16 de julio de 2020. Las ofertas que se presenten con posterioridad a la hora señalada serán rechazadas y devueltas sin abrir. Las ofertas serán abiertas en presencia de los oferentes y/o representantes que concurrieren al acto.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes podrán formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por funcionarios de la Dirección de Producción y Desarrollo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá de un plazo que se establecerá, a los efectos de hacer llegar su respuesta.

No se aceptarán ofertas alternativas.

9. Exención de Responsabilidad

La Intendencia podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá



desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

10. Plazos, comunicaciones, consultas, aclaraciones y prórrogas.

10.1 Comunicaciones. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse personalmente o por carta certificada con aviso de retorno al Departamento Notarial de la Intendencia de Rocha calle Gral. Artigas 176, en el horario de 12.00 a 17:00.

También se aceptarán consultas por correo electrónico a info@farodigital.net.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en cualquiera de las etapas de la negociación, que fueran solicitadas por la Intendencia, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Intendencia lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentado.

Los oferentes deberán denunciar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

10.2 Aclaraciones, consultas y prórrogas. Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar a esta Dirección, por cualquiera de los medios mencionados en la cláusula precedente, aclaraciones o consultas específicas y prórrogas mediante comunicación escrita dirigida hasta 72 horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Intendencia no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser contestadas por la Intendencia como mínimo 24 horas antes de la apertura de las ofertas, notificando a los demás adquirentes de pliegos la consulta y sus respuestas, sin indicar nombre de la consultante.

La Intendencia se reserva a su exclusivo criterio la facultad de prorrogar la fecha de apertura. Esta eventualidad, así como las aclaraciones solicitadas, serán comunicadas a los interesados.

10.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.



Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (art. 113, decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

11. Normativa Aplicable

En todo lo vinculado con este contrato será aplicable la legislación vigente de la República Oriental del Uruguay.

Por el sólo hecho de presentarse a licitación se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales del país con exclusión de todo otro recurso y el licitante renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de las condiciones locales de la República Oriental del Uruguay, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por este Pliego, regirán, y se consideran parte del mismo, los siguientes documentos:

- a. Leyes y Decretos nacionales, según lo establecido en el artículo 42 del TOCAF.
- b. Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Intendencia relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

12. Elementos Integrantes de la Propuesta

La oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Identificación del proveedor.
 - Nombre de la Empresa.
 - Año de constitución de la Empresa.
 - Antecedentes relacionados con el llamado.
 - Datos de contacto - web institucional.
 - C.V. de las personas que van a trabajar en el proyecto.
- b) Identificación precisa del producto, con sus especificaciones técnicas.
 - Propuesta técnica
 - Propuesta económica
- c) Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando los servicios cubiertos por la misma.
- d) Todos los requerimientos para la presentación de la oferta detallados en el capítulo 1 a 7 del presente pliego.



El certificado de garantía del sistema de software deberá ser completado por el proveedor y entregado junto con la instalación del mismo.

Se valorará incluir portfolio de herramientas, productos y/o servicios de gestión empresarial y la reseña de casos exitosos de implementaciones similares.

13. Valor de la información presentada

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Intendencia podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

14. Plazo de mantenimiento de las propuestas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Intendencia manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

15. Fuerza mayor

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

16. Comparación de las ofertas

La comparación se hará en la moneda de la oferta sin impuestos.

Los Oferentes deben cumplir con los Documentos que acrediten sus calificaciones. Los contenidos considerados obligatorios, son los que se detallan a continuación:

Antecedentes de la empresa.

a) Experiencia en proyectos con implementaciones similares.



b) Antecedentes del personal técnico asignado.

17. Adjudicación

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, dividir el objeto de la licitación, adjudicarla parcialmente y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.

A los efectos de evaluar las propuestas, la Administración:

A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF.

B) Tomará en cuenta:

- 1.- Antecedentes de la firma oferente en el rubro.
- 2.- Calidad y precio de los servicios ofertados.
- 3.- En igualdad de condiciones se dará preferencia a empresas instaladas en el Departamento.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

18. Plazo y entrega

La Intendencia rechazará todos aquellos suministros que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Si el adjudicatario no pudiera realizar la o las entregas dentro de los plazos indicados en su oferta, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega ante la Intendencia, con una antelación de 5 días. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

La Intendencia podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga por los atrasos que efectivamente pudieran ocasionarse en la entrega.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega. Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Intendencia entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

19. Recepción

El control de la recepción del suministro se realizará por personal autorizado,



pudiendo rechazar el suministro si éste no se ajusta a lo pactado.

En los casos que las entregas no sean de satisfacción para la Intendencia, por no ajustarse a lo pactado, la Intendencia otorgará un plazo extra de 20 días para la reposición del suministro.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia la demora originada podrá rescindirse el contrato.

20. Confidencialidad

21.1. El Comprador y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, datos u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá suministrar a su Subcontratista tales documentos, datos y cualquier otra información que reciba del Comprador para que dicho Subcontratista pueda cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato. En este caso, el Proveedor obtendrá del Subcontratista un compromiso de confidencialidad, similar al requerido del Proveedor, de conformidad con esta Cláusula.

21.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información que reciba del Proveedor, para cualquier otro fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información recibida del Comprador, para ningún otro propósito que no sea el diseño, compra o cualquier otro trabajo y servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

21.3 La obligación de una parte de conformidad con las Sub-Cláusulas 21.1 y 21.2 arriba mencionadas, no se aplicará a aquella información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con ANDE u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; o
- (b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa parte; o
- (c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o
- (d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.



21.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 21 no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.

Las disposiciones de esta Cláusula 20 se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.

21. Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Intendencia se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

22. Sanciones por incumplimiento

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Intendencia proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

23. Causales de rescisión

La Intendencia podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Incumplimiento en la entrega
- 3.- Mutuo acuerdo.

24. Trámite y pago de facturas

Los pagos se harán en la moneda de la oferta.

Los fondos se liberarán previa solicitud y presentación de factura por el Proveedor, y una vez que la IDR preste la conformidad con el suministro establecido en el contrato.

Forma de pago a convenir con el proveedor de acuerdo al itinerario de instalación, calendario de avance del proyecto y avances de los trabajos realizados.



Condiciones relativas a los pagos: Todos los pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas correspondientes a los mismos y que el Contratista haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante una vez aprobada dicha factura, efectuará los pagos a sesenta (30) días contados a partir de la fecha en que la Intendencia prestó su conformidad.

En los impuestos en los que la Intendencia sea agente de retención se entregarán los recaudos correspondientes.

25. Información Reservada

Los derechos de autor de los documentos producidos en el marco de esta contratación serán de propiedad de la Intendencia Departamental de Rocha. La misma podrá disponer de los documentos, informes y resultados de los relevamientos realizados en la presente contratación para el uso que consideren pertinente. Los documentos y la información a la que la empresa contratada tenga acceso por motivos de esta contratación, durante la ejecución del proyecto, no podrá ser compartida con otros organismos o personas sin previo consentimiento explícito por escrito de la Intendencia Departamental de Rocha.

